

KFT FIRE TRAINER - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

ARTÍCULO 1: TRABAJO KFT Fire Trainer proveerá los equipos, datos, servicios y/o capacitación listados en las especificaciones, el plan de trabajo y el presupuesto formal de KFT Fire Trainer.

ARTÍCULO 2: INSTALACIONES A CARGO DEL COMPRADOR

Sin costo para KFT Fire Trainer, el Comprador se hará cargo del emplazamiento, el usufructo, las instalaciones, las herramientas, el acceso y todo lo necesario para que KFT Fire Trainer entregue el equipamiento en el lugar designado por el Comprador a fin de cumplir el contrato. El Comprador acepta proveer un lugar de trabajo libre de riesgos y seguro para el personal de KFT Fire Trainer, incluyendo entre otros:

- (a) El Comprador nos entregará un resumen con los riesgos que presenta en lugar antes de comenzar a trabajar;
- (b) El Comprador proveerá las conexiones de servicios y otros sistemas en condiciones de seguridad, correctamente cerradas y etiquetadas, según las regulaciones de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), para garantizar la seguridad del personal de KFT Fire Trainer;
- (c) El comprador ofrecerá controles adecuados en las áreas de trabajo para prevenir el acceso sin autorización al área donde esté trabajando el personal de KFT Fire Trainer; y
- (d) El Comprador quitará y se ocupará de los residuos o materiales peligrosos, de acuerdo con las regulaciones y leyes vigentes.

ARTÍCULO 3: REPRESENTANTE DEL COMPRADOR A los efectos de este contrato, el Comprador designará un representante autorizado a actuar en nombre del Comprador. El representante debe estar disponible durante el horario normal de trabajo, siempre que se necesite implementar las responsabilidades del comprador en este contrato.

Toda correspondencia formal correspondiente a este contrato deberá ser dirigida a y remitida por los representantes de las partes identificadas, a los domicilios especificados a continuación:

COMPRADOR:

El comprador proveerá el nombre y el domicilio por escrito.

VENDEDOR:

Contracts Program Manager
KFT Fire Trainer, LLC
17 -Philips Parkway
Montvale, NJ 07645-1810 USA

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE ENTREGA KFT Fire Trainer entregará los equipos, datos y/o servicios en el lugar designado por el comprador de acuerdo al cronograma establecido en el presupuesto.

ARTÍCULO 5: DEMORAS Y EXTENSIÓN DE TIEMPO A pesar de las provisiones en caso contrario que figuran en el contrato, la aprobación de KFT Fire Trainer queda condicionada al otorgamiento de tiempo adicional para realizar el trabajo en caso de demoras ajenas a su responsabilidad, tales como: los casos de fuerza mayor detallados en el Artículo 13 y/o acción, omisión, negligencia, falla o defecto de terceros sin relación con KFT Fire Trainer. El tiempo adicional permitido deberá ser, mínimamente, un período equivalente a la demora.

ARTÍCULO 6: PRECIO DEL CONTRATO Y PAGOS El precio que el Comprador pagará a KFT Fire Trainer por la realización del trabajo especificado en el Artículo 1 del presente documento será el establecido en el presupuesto de KFT Fire Trainer, que incluye todos los impuestos o contribuciones según las tarifas vigentes impuestas por las autoridades locales o federales en las planillas de sueldos de KFT Fire Trainer y la compensación a sus empleados. El precio del contrato se basa en una movilización para descargar los materiales y otra cuando KFT Fire Trainer comienza la instalación. Los costos de cualquier movilización adicional correrán

por cuenta del Comprador, siempre que estos sean causados por demoras del Comprador o de sus subcontratistas. El costo de las movilizaciones adicionales se especificará en el presupuesto de KFT Fire Trainer.

A menos que se indique lo contrario, los precios detallados no incluyen ningún otro impuesto. Salvo que esté prohibido por la ley, el Comprador acuerda pagarle a KFT Fire Trainer el monto de los impuestos federales, locales, municipales o de cualquier clase que se le requiera pagar a KFT Fire Trainer a cuenta del Comprador en el lugar de entrega o por la fabricación, el transporte, la venta o el uso del producto solicitado en este pedido.

Los pagos se harán a nombre de KFT Fire Trainer, como se indica en el presupuesto de KFT Fire Trainer. Los pagos de productos se realizan dentro de los 30 días de recibida la factura de KFT Fire Trainer. El Comprador reembolsará a KFT Fire Trainer sus gastos y costos razonables, incluyendo los honorarios completos de los abogados, correspondientes a los procedimientos legales destinados al cobro de deudas vencidas.

ARTÍCULO 7: CONTRATO COMPLETO

- (a) Estos términos y condiciones junto con el presupuesto de KFT Fire Trainer constituyen el acuerdo completo entre las partes referente al asunto tratado en este documento.
- (b) Este contrato sustituye todos los documentos, las comunicaciones y los acuerdos orales y escritos previos entre las partes referentes al asunto tratado en este documento.
- (c) Ningún acuerdo o entendimiento que modifique de algún modo estos términos y condiciones será vinculante para KFT Fire Trainer, a menos que se haga por escrito y se firme por un empleado autorizado por el Comprador y por KFT Fire Trainer.
- (d) La invalidez, total o parcial, de cualquiera de los artículos o párrafos precedentes de estos Términos no afectará ni al resto de esos artículos o párrafos ni a cualquier otro artículo o párrafo de estos Términos, los que permanecerán en vigor.

ARTÍCULO 8: AUMENTO DE COSTOS Si el cronograma de entrega establecido en el contrato es superior a doce (12) meses, se podrá ajustar el Precio del Contrato anualmente en el aniversario de la fecha de ejecución para reflejar el aumento de los costos laborales y materiales. Si el "índice de precios básicos a la producción de metales y productos metálicos" aumenta un 30% o más, KFT Fire Trainer se reserva el derecho de incrementar el precio del contrato un 10%.

ARTÍCULO 9: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

a) **INSPECCIÓN** - Durante el progreso de las obras y hasta la fecha de recepción de los equipos, KFT Fire Trainer le brindará al Comprador, en todas las oportunidades en que sea razonable, seguro y adecuado, la posibilidad de inspeccionar todo el trabajo realizado o en progreso tanto en el lugar de entrega como en el de fabricación o preparación.

b) **RECEPCIÓN** - KFT Fire Trainer notificará al Comprador por escrito la fecha prevista para la entrega de los equipos y la fecha subsiguiente para realizar una prueba de recepción en el lugar designado por el Comprador. Se consultará al Comprador para pactar una fecha de prueba de recepción conveniente para ambas partes dentro del período de tiempo anteriormente mencionado. Esta prueba se hará según los Procedimientos de Pruebas de Recepción de Equipos. El documento del Procedimiento de Prueba de Recepción será firmado por el Comprador una vez realizada exitosamente la Prueba de Recepción de Equipos.

ARTÍCULO 10: GARANTÍA

- (a) KFT Fire Trainer le garantiza al Comprador que todos los equipos detallados en el Artículo 1 carecerán de defectos materiales o de confección por un período de un (1) año a partir de la fecha de recepción de los equipos, como se define en el Artículo 9.

KFT FIRE TRAINER - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

- (b) Ajuste de la garantía
1. Si se produjere algún defecto durante el período de la garantía, el Comprador deberá notificar inmediatamente y por escrito a KFT Fire Trainer.
 2. La única y exclusiva solución para el Comprador será que KFT Fire Trainer repare o provea un repuesto para cualquier equipo que, puesto a prueba y examinado por KFT Fire Trainer, resulte ser defectuoso durante la garantía.
- (c) Excepciones a la garantía
1. LAS GARANTÍAS PRECEDENTES SON LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS OTORGADAS POR KFT FIRE TRAINER PARA LOS SERVICIOS REALIZADOS Y LOS PRODUCTOS ENTREGADOS SEGÚN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO, EXPRESADA O IMPLÍCITA, ORAL O ESCRITA, QUE POR ESTE MEDIO QUEDA EXCLUIDA Y NO SERÁ RECONOCIDA POR KFT FIRE TRAINER, INCLUYENDO SIN LÍMITES CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O APTITUD PARA UN USO O PROPÓSITO EN PARTICULAR.
 2. KFT Fire Trainer no será responsable de ningún daño importante o especial ni de pérdidas, daños o gastos causados directa o indirectamente por el uso y el mantenimiento de los equipos o de cualquier incapacidad para usar dichos equipos separadamente o en combinación con cualquier otro equipo o material o por cualquier otra causa. KFT Fire Trainer tampoco será responsable de lesiones personales, muertes o daños a la propiedad provocados o ligados al uso o el mantenimiento de los equipos en los que se basa este acuerdo.
 3. La garantía no cubre ningún equipo que haya sido descuidado, usado indebidamente, sufrido un accidente o sometido a un uso incorrecto en violación del manual del operador, según lo dispuesto en el Artículo 1 de este contrato.
 4. La garantía no cubre ningún equipo que haya sido reparado, alterado o desconectado por alguien ajeno a KFT Fire Trainer, a menos que haya actuado bajo la supervisión de KFT Fire Trainer.

ARTÍCULO 11: SEGURO KFT Fire Trainer contratará un seguro de contratista de responsabilidad civil comprensiva por daños corporales y daños a la propiedad y cumplirá las leyes de riesgo de trabajo para compensar a sus operarios lastimados. Si el Comprador así lo solicitare, se le entregará un certificado del seguro.

El Comprador será responsable de, y a su discreción y propias expensas asegurará contra robo, vandalismo o todo tipo de daño, la destrucción y la pérdida de uso de los bienes existentes del Comprador y de todos los equipos a entregarse especificados en el Artículo 1, así como de todos los efectos pertenecientes a KFT Fire Trainer que se encuentren en la propiedad o las instalaciones del Comprador, por incendio u otros riesgos antes, durante o después de la recepción, cualquiera haya sido la causa.

ARTÍCULO 12: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD En la medida en que la ley lo permita, la responsabilidad total de KFT Fire Trainer en el presente documento ya sea por contrato, acto ilícito (incluyendo negligencia) o de otro tipo, se limitará al valor del contrato, siempre y cuando la precedente limitación no restrinja la responsabilidad de KFT Fire Trainer en caso de lesión o muerte de una persona, a consecuencia de una culpa grave de KFT Fire Trainer. En ningún caso las partes serán responsables por daños importantes, indirectos o especiales de cualquier tipo, incluyendo entre otros: lucro cesante, pérdida de reputación comercial, pérdida de oportunidades de negocios, costos financieros adicionales o pérdida de uso de cualquier equipo o

bien, ya sea por contrato, acto ilícito (incluyendo negligencia), garantía o de otro tipo. KFT Fire Trainer no será responsable de ningún incumplimiento de este contrato, a menos que el Contratista sea notificado del reclamo por escrito dentro de un (1) año de la fecha de ocurrido el incumplimiento.

ARTÍCULO 13: FUERZA MAYOR En ningún caso las partes serán responsables de cualquier pérdida, daño o demora debido a causas ajenas al control razonable de las partes, incluyendo entre otros: acciones gubernamentales, terrorismo, huelgas, cierres patronales, otras disputas laborales, incendios, explosiones, robos, daños climáticos, inundaciones, terremotos, disturbios, conmociones civiles, guerras, perjuicios o causas de fuerza mayor. En caso de que alguna de las partes alegue causas de fuerza mayor, KFT Fire Trainer no dispensará al Comprador de su obligación de cumplir los términos del Artículo 6 ni de ningún cronograma de pagos acordado por las partes.

ARTÍCULO 14: INFORMACIÓN RESERVADA La "Información Reservada" incluye todos los datos, informaciones, manuales, ilustraciones, aplicaciones o diseños dados a conocer, autorizados a ser dados a conocer u obtenidos de otro modo de KFT Fire Trainer, LLC, sus filiales o subsidiarias, relacionados con este contrato (incluido el plan de trabajo).

A menos que el Comprador haya recibido el consentimiento expreso por escrito de parte de KFT Fire Trainer para hacer lo contrario, el Comprador deberá: (a) usar la Información Reservada únicamente a los fines de este contrato, no para algún otro fin (incluyendo el diseño, la fabricación o la venta de equipos similares), (b) proteger la Información Reservada para prevenir que sea revelada o usada por terceros, (c) no revelar la Información Reservada a terceros; y (d) no aplicar ingeniería inversa, desensamblar o decompilar la Información Reservada. Excepto en lo concerniente al punto (c), el Comprador podrá revelar Información Reservada a un tercero contratado por él mismo para realizar reparaciones de emergencia, cuando el Comprador carezca de la capacidad necesaria para restablecer el funcionamiento de un producto o un proceso en tiempo y forma, siempre que la revelación de la información se haga con el único propósito de los trabajos de reparación y se entregará con la leyenda a continuación.

La leyenda adjunta (Anexo A) se completará e incluirá en toda reproducción que incluya cualquier tipo de Información Reservada.

ARTÍCULO 15: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O DESACUERDOS En caso de un conflicto o desacuerdo relativo al contrato, ambas partes acuerdan que, al recibir una parte la notificación por escrito de la otra parte, tanto el Comprador como KFT Fire Trainer intentarán resolver el conflicto o el desacuerdo en cuestión.

Si ambas partes coinciden en que no es posible resolver un conflicto o un desacuerdo del modo indicado con anterioridad, entonces de mutuo acuerdo entre las partes se someterá dicho conflicto o desacuerdo a un arbitraje según las normas de la Asociación Americana de Arbitraje, en cuyo caso la decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para ambas partes.

ARTÍCULO 16: LEYES APLICABLES Las leyes del estado de Nueva Jersey, EE.UU., excluyendo las disposiciones de conflicto de leyes, regirán los términos de este Acuerdo, así como todos los derechos y las obligaciones del presente documento. Ninguna disposición de conflicto de leyes será aplicable. Cuando un conflicto no sea sometido a arbitraje conforme al Artículo 15, se resolverá en los tribunales con jurisdicción en Nueva Jersey.

ARTÍCULO 17: ASIGNACIÓN Sin perjuicio de lo dispuesto en este acuerdo, KFT Fire Trainer se reserva el derecho de asignar las obligaciones de este acuerdo a una filial o una subsidiaria.

ARTÍCULO 18: CONTROL DE EXPORTACIONES El Comprador acuerda conducir las operaciones del presente contrato y cumplir con todas sus responsabilidades según los controles de exportaciones y comercio exterior, conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos con respecto a

KFT FIRE TRAINER - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

restricciones de ventas o transferencias de mercaderías, aplicaciones o información técnica a otros países o a terceros. Para cualquier otra disposición del presente contrato salvo disposición en sentido contrario, el comprador acuerda que ninguna mercadería, aplicación, tecnología o información técnica originada o con contenidos originados en los Estados Unidos será vendida, exportada, reexportada o transmitida sin cumplir todas las leyes vigentes, incluyendo todos los requisitos pertinentes establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos. Además, el Comprador cumplirá todas las leyes vigentes, incluyendo los requisitos establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos que rigen la transferencia de información y productos hacia países embargados o sancionados y hacia terceros rechazados o desautorizados. Toda violación a esta sección, cuando así lo determine KFT Fire Trainer, se considerará un incumplimiento material de este Contrato.

ARTÍCULO 19: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES El Comprador representa, garantiza, certifica y conviene ("Conviene" colectivamente) acatar todas las leyes aplicables a las mercancías, las actividades y/o los servicios contemplados o provistos en estos Términos, incluyendo entre otros: estatutos, directivas, regulaciones, jurisprudencias, protocolos, convenciones, tratados, legislaciones locales, provinciales, estatales, federales, nacionales o internacionales y todas las leyes en vigor, incluyendo órdenes judiciales, normas y regulaciones emitidas al respecto.

ARTÍCULO 20: REGULACIONES FEDERALES DE ADQUISICIONES Los componentes, equipos y servicios ofrecidos por el Vendedor son productos comerciales según la definición de las Regulaciones Federales de Adquisiciones (Federal Acquisition Regulations - "FAR"), y los precios en cualquier contrato resultante y en cualquier propuesta de cambio se basan en las políticas contables y comerciales estándar del Vendedor y en prácticas que no consideran ningún requisito especial de principios de costos del Gobierno de los Estados Unidos y no cumplen los requisitos de la Norma 31 (Part 31) de las "FAR" ni los de ninguna regulación de adquisiciones similar. El vendedor acuerda cumplir un contrato para la venta de artículos comerciales sobre la base de un precio fijo. Además, el Vendedor no propondrá ni certificará ninguna información sobre costos o precios. El Vendedor tampoco accederá a establecer ninguna modicidad de precios según la Norma de las "FAR Part 15" o de alguna regulación similar. Al expresar su posición, el Vendedor alude a la Norma 12 de las "FAR" sobre la adquisición de productos comerciales (Part 12 - "Acquisition of Commercial Items"). Todas las ventas inferiores a \$3000 se realizan conforme a la Norma 13 de las "FAR" sobre adquisiciones simplificadas (Part 13, Simplified Acquisitions).

ANEXO A: Leyenda de derechos limitados

Contrato n°
Comprador:
Contratista: KFT Fire Trainer, LLC.

La recepción de la Información Reservada adjunta o anexada indicará su consentimiento a:

A menos que el receptor de la Información Reservada haya recibido el consentimiento expreso por escrito de parte de KFT Fire Trainer para hacer lo contrario, el receptor deberá: (a) usar la Información Reservada únicamente a los fines del contrato anteriormente citado, no para algún otro fin (incluyendo el diseño, la fabricación o la venta de equipos similares), (b) proteger la Información Reservada para prevenir que sea revelada o usada por terceros, (c) no revelar la Información Reservada a terceros; y (d) no aplicar ingeniería inversa, desensamblar o decompilar la Información Reservada.

Toda la Información Reservada entregada en el presente documento seguirá siendo propiedad de KFT Fire Trainer, LLC.